



San Andrés, Isla marzo 03 de 2021

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Radicado	8800140030022021-00023-00
DEMANDANTE	MANUFACTURA ELIOT S.A
DEMANDADO	COMERCIALIZADORA NUEVA HJ S.A.S y JARJOURA ANTOUN JARJOUEA
Auto Interlocutorio No.	0124

Procede el despacho en virtud al informe secretarial que antecede a resolver sobre la admisión o inadmisión de la demanda, promovida por MANUFACTURA ELIOT S.A, a través de apoderado judicial, contra COMERCIALIZADORA NUEVA HJ S.A.S y JARJOURA ANTOUN JARJOUEA el cual se regirá por el trámite de un proceso verbal, se advierte que reúne los requisitos legales exigidos por la Ley, (Art.82 del C.G.P) en consecuencia y por haber aportado al libelo documentos al tenor del Art. 422 del C.G.P., el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a favor de MANUFACTURA ELIOT S.A a través de apoderado judicial, contra COMERCIALIZADORA NUEVA HJ S.A.S y JARJOURA ANTOUN JARJOUEA, por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOSTREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$81.539.880.00)** por concepto de Capital, contenido en el pagaré Nro. C-0152 de fecha 23 de noviembre de 2020

SEGUNDO: Más los intereses moratorios mensuales sobre el capital, a la tasa máxima legal estipulada por la Superintendencia Bancaria, desde que se hizo exigible la obligación hasta la fecha de presentación de la demanda y los que posteriormente se causen. -Más las costas que se pudieren presentar en esta diligencia.

TERCERO: Notificar personalmente a los demandados señores COMERCIALIZADORA NUEVA HJ S.A.S y JARJOURA ANTOUN JARJOUEA, del presente auto conforme lo consagrado en los artículos 291 al 293 del C.G.P. y correr traslado por el término de (10) días, siguientes a la notificación para que propongas las excepciones pertinentes

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la doctora DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON, abogada titulada identificada con la cédula de ciudadanía No.19.456.765 y portador de la T.P. No.57611 del C.S.J., en los términos y para los efectos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a las 11
del mes de Marzo del 2021
auto enterado por anotación en ESJAS No. 16
La Secretaria

YACE